

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA
Demandante:
502264089001-2006-00091-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 09 SEP 2020

Se acepta la renuncia del poder que efectúa la abogada INGRID SMITH FONSECA RODRIGUEZ, como apoderada de los señores JOSE ARMANDO PRIETO RAMIREZ y LUSA FERNANDA PRIETO RAMIREZ conforme a la solicitud vista a folios 50 y ss.

1. En atención a lo solicitado por el apoderado de la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLON, se tiene que los bienes relictos objeto de medida cautelar en este asunto, fueron dejados en depósito o administración de la heredera señora MARITZA PRIETO MARTINEZ, así como actualmente tiene vigencia el nombramiento como auxiliar de la justicia de la señora NELLY MARTINEZ, el secuestre ANGELBERTO ALMARIO LUIZA se encuentra fallecido. En consecuencia, conforme a lo previsto en el inciso final del art. 500 del C.G.P. se dispone:

2. Solicitar a la heredera MARITZA PRIETO MARTINEZ rinda cuentas sobre la administración de los bienes hereditarios que tiene bajo su administración y que fueron entregados bajo depósito provisional y gratuito, para lo cual se le concede el término de diez (10) días. Comuníquese vía virtual en caso de contar con el medio electrónico respectivo, caso contrario, se les solicita a los interesados aportarlo a la mayor brevedad posible.

3. Solicitar a la auxiliar de la justicia NELLY PEÑUELA rinda cuenta comprobadas del bien que se encuentra bajo su administración, para lo cual se le concede el término de diez (10) días. Comuníquese vía virtual en caso de contar

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA
Demandante:
502264089001-2006-00091-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

con el medio electrónico respectivo, caso contrario, se les solicita a los interesados aportarlo a la mayor brevedad posible.

4. Solicitar a la auxiliar de la justicia MARIA CLEOFE BELTRAN rinda cuenta comprobadas del bien que se encuentra bajo su administración, para lo cual se le concede el término de diez (10) días. Comuníquese vía virtual en caso de contar con el medio electrónico respectivo, caso contrario, se les solicita a los interesados aportarlo a la mayor brevedad posible.

De otro lado, se advierte que, en lo sucesivo, las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, medio que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho. En su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias, en caso de su práctica (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer al abogado JAIRO ELIUT BARBOSA KOTANY como apoderado de la heredera LUISA FERNANDA PRIETO RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En el cuaderno de medidas cautelares, se atenderá lo pertinente respecto de las peticiones.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO META

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACION
10 SEP 2020

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)

En la fecha

las partes por anotación en el Expediente Número 084